

ciones Locales.

No se admitirán agrupaciones de empresas.

9°. Presentación de proposiciones. Los sobres de las proposiciones se presentarán en la sede del Patronato, Plaza Virgen de la Peña, s/n., durante los veinte días hábiles, anteriores al de finalización que se fija para el día 8.4. 1988 en días de oficina, de 9 a 14 horas.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y lacrados conforme a las siguientes normas:

Plica A. Documentación administrativa:

En la parte externa figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto de licitación. En el interior figurará la siguiente documentación:

a) Carnet de Identidad o Escritura de Constitución, dedibamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder suficiente a favor de la persona o personas que en nombre de la Sociedad deban formular la proposición, debidamente bastateado.

b) Certificación de no encontrarse el licitante en ninguna de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.

c) Justificante de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social.

d) Declaración de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

e) Todo la documentación que el ofertante considere que acredite su solvencia económica y financiera.

f) Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional, expedido por la Depositaria de Fondos.

Plica B. Referencias técnicas y ofertas económicas.

En la parte externa del sobre figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto de la licitación. En el interior figurará la siguiente documentación:

a) La oferta económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don
 con residencia en
 Provincia de calle número
 con D.N.I. enterada del anuncio publicado
 en el BOE del día, de los pliegos y condiciones
 que acepta en todas sus partes y que se exigen para la adjudicación
 de las obras de
 se compromete en nombre de
 (de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de
 las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condi-
 ciones por la cantidad de (pesetas en letras)
 y más ptas.
 en concepto del importe del IVA.

(Lugar, fecha y firma)

b) En las referencias técnicas se incluirán los siguientes docu-

mentos:

1. Detalle de la obra realizada de características similares, debiendo acreditarse su ejecución por medio de certificación expedido por los Técnicos directores de las obras, a plena satisfacción de la Administración.

2. Mejoras técnicas que propone el ofertante a los proyectos, sin incremento del presupuesto ofertado.

3. Plan de obra que se proyecta realizar.

4. Memoria explicativa de la previsión de los trabajos en el tiempo, con descripción de los equipos y maquinarias que se usarán en la ejecución.

5. Importe mensual de la obra que se proyecta ejecutar.

6. Todo lo que se juzgue oportuno en el aspecto técnico para la realización de las obras.

7. Plazo de ejecución.

10°. Apertura de plicas. La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto público, en el Salón de Sesiones del Patronato.

11°. Período de la oferta. Los licitadores se obligan a mantener su oferta durante tres meses, a contar desde la apertura de plicas. En el expresado plazo el Patronato deberá dictar acuerdo resolutorio del concurso; si no lo hiciese, los licitadores podrán retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas.

12°. Publicidad del concurso. El presente anuncio de concurso fue enviado al servicio de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el día 15.2.1988.

Se insertará además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

13°. Las proposiciones se redactarán en lengua española, no admitiéndose ninguna otra.

14°. Los pliegos de condiciones económico-administrativas y documentación complementaria pueden ser solicitados en el Patronato de nueve a catorce horas, hasta el día de finalización del plazo de recepción de ofertas.

15°. Resolución del concurso. La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa en su conjunto, según los criterios siguientes.

a) Mejoras técnicas a los proyectos, sin incremento del presupuesto ofertado.

b) Mejoras en las condiciones de financiación.

c) Mejor precio sin merma de calidades.

d) Período de tiempo en que se disminuye el plazo de ejecución fijado en el Proyecto.

Mijas, 12 de febrero de 1988.- El Presidente del Patronato, Antonio Maldonado Pérez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO sobre devolución de fianza al Linares CF. (PP. 119/88).

Instado por D. Gabriel Visiedo Mena, en calidad de Presidente del Linares C.F., expediente de devolución de fianza constituida mediante aval del Banco de Jerez, correspondiente a julio de 1986 hasta julio de 1987, por importe de cuatro millones de pesetas, para garantizar las obligaciones económicas contraídas por el funcionamiento de la Sala de Bingo Linares C.F., y en especial el pago de premios, tributos, salarios y cargas sociales en general y multas impuestas, he tenido a bien acordar la incoación del correspondiente procedimiento, en el día de la fecha, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, los titulares de los créditos antes mencionados, a los que se refiere el artículo 12.6), del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 105, de fecha 18 de diciembre de 1987, puedan presentar las reclamaciones contra dicha devolución, en la Secretaría de la Delegación Provincial de Jaén, sita en la Plaza de las Batallas, núm. 3.

Sevilla, 5 de febrero de 1988.- El Secretario General Técnico, José Parra Arcas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 13 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación. (PP. 124/88).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.751. nombre: «OLLAS». Mineral: Recursos Sección C). Superficie: 171 cuadrículas. Términos municipales: Torrecampo y Pedroche.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 13 de enero de 1988.—El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza la modificación del trazado en la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Sevilla (PP. 90/88).

Por Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, S.A (ENAGAS), concesión administrativa para el suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Camas, Santiponce, La Rinconada, Valencina de la Concepción y Salteras, en la Provincia de Sevilla, y para usos industriales con consumos superiores a 10 millones termias/año, en el término municipal de Sevilla.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de mayo 1987, se autorizó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes a la referida red de distribución de gas natural.

Posteriormente, mediante oficios dirigidos a esta Delegación por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, y la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que el trazado de la conducción que discurre paralelo a la carretera N-IV Madrid-Cádiz, y a la carretera N-334, se sitúe a una determinada distancia mínima, a fin de no interferir los planes futuros de ensanche de las referidas vías de comunicación.

Asimismo, con objeto de hacer compatibles la Red de Distribución de Gas Natural en Sevilla con la futura autovía de enlace entre la carretera Huelva y Cádiz, lo que conlleva la modificación del trazado del ferrocarril de la Salud al Puerto y con el desdoblamiento previsto de la carretera de la Punta del Verde, se ha modificado el trazado de la Red entre los vértices VC-19 y VC-34 en el término municipal de Sevilla.

En base a estos antecedentes ENAGAS ha presentado con fecha 12 de enero de 1988 el Anexo II al Proyecto «Red de Distribución de Gas Natural a Industrias en Sevilla», por el que se modifica el trazado de las conducciones en el término de Dos Hermanas en la carretera N-IV Madrid-Cádiz y en el término de Alcalá de Guadaíra de la carretera N-334. Dicho proyecto incluye la relación de bienes y derechos afectados que determina el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A las inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la concesión administrativa de 19 de noviembre de 1986, les es de aplicación lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía (BOE de 30.12.85), sobre la declaración de interés preferente así como la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos.

Visto el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986, por la que se otorga a ENAGAS la concesión administrativa para el suministro de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del mismo Ministerio, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias a la Junta de Andalucía; la Ley

10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas en materia de combustibles gaseosos; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Disposiciones concordantes;

Carretera N-334, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, la modificación del trazado entre la estación de Bombeo de EMASESA y la carretera de la Punta del Verde en el término municipal de Sevilla y el Ramal de Suministro de Gas Natural a Gas Andalucía, manteniéndose en todo lo demás las prescripciones contenidas en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de mayo de 1987.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, sin perjuicio de la tramitación posterior del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de enero de 1988.—El Delegado, José Luis MUñoz Martínez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP. 164/88).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber; Que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.257; Nombre: «Susana»; Peticionario: D. Manuel Tortosa Rengel; Domicilio: Urbanización El Bosque, Edificio Cycas. Jerez de la Frontera; Sustancia: Caliza; Cuadrículas: Cuatro; Término Municipal: Arcos de la Frontera; BOP núm. 27 de fecha 3 de febrero de 1988.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 10 de febrero de 1988.—El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 22 de febrero de 1988, ha sido depositada la modificación de articulado de los estatutos de la organización empresarial denominada: UNION DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA (UNAPROLIVA), por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 16 de enero de 1988, según certificación del Secretario General de dicha organización, D. Manuel Villén Jiménez.

Sevilla, 25 de febrero de 1988.—La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.